

EDICTO N°506

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la solicitud de Protocolización de Testamento Ológrafo presentada por la Licenciada MARÍA LETICIA CEDEÑO SUIRA apoderada judicial de MARÍA DEL CARMEN CALVO BROCE Y JORGE ADALBERTO TRISTÁN GONZÁLEZ en contra de AIDA MARILYN BARRÍA BROCE, ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°1290642026
EXPEDIENTE N°257

Auto Civil N° 152

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** el Auto N° 625-26 de 14 de julio de 2026, emitido por la Juez 1° de Circuito Civil de Los Santos, dentro de la Solicitud de Protocolización de Testamento Ológrafo de la señora **AIDA MARILYN BARRÍA BROCE (Q.E.PD,** presentada por **MARÍA DEL CARMEN CALVO BROCE Y JORGE ADALBERTO TRISTÁN GONZÁLEZ,** mediante la representación de la licenciada **MARÍA LETICIA CEDEÑO SUIRA,** en consecuencia imprímase el trámite de ley, con sustento a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 699, 720, 722 del Código Civil.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA (FDO). MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO) LCDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el presente legal, hoy veintiun (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana 10:00 a.m.).

LICDO. RAUL AURELIO VILLARREAL G.
Secretario Judicial III



dj/